

# Política G-3 del Consejo Bienestar



---

## REFERENCIAS

Procedimientos Administrativos G-3: Bienestar

42 U.S.C. §1751-1760, 1779, Programa Nacional de Almuerzos Escolares, 7 C.F.R. §210

42 U.S.C. §1773, Programa Nacional de Desayuno Escolar, 7 C.F.R. §220

[Ley Pública 111-296, Ley de Niños Sanos y Libres del Hambre de 2010](#)

[Admin. Código de Utah R277-719, Estándares para Vender Comidas Afuera de Comidas Reembolsables en las Escuelas](#)

Norma Nacional para Educación Física

[Política G-6 del Consejo: Gestión de Servicios de Alimentación de Nutrición Infantil](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District se compromete a proporcionar entornos escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar, y la habilidad para aprender de los estudiantes mediante el apoyo de alimentos saludables, actividad física y exploración y actividades en la naturaleza. El consejo reconoce que los entornos positivos, seguros y saludables son necesarios para que los estudiantes tengan la oportunidad de optimizar su éxito personal, académico, social y de desarrollo. Con ese fin, el distrito se adhiere a las leyes federales aplicables de bienestar para asegurarse que todos los estudiantes tengan oportunidades, apoyo y estímulo para practicar conductas de alimentación saludable y actividad física a lo largo del día escolar. Todas las actividades escolares serán congruentes con esta política y con los procedimientos administrativos correspondientes. También se anima al personal del distrito a que tome decisiones para un estilo de vida saludable.

El propósito de esta política es guiar la creación de ambientes escolares que mejoren el aprendizaje estudiantil y promueven las prácticas de bienestar para toda la vida.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos](#).

LEGAL NORTON G-3 Policy 4-19-2022 SPANISH 2022-5-24

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.